

## NOTICIAS DE LIBROS

MARÍA DEL ROSARIO DE LA TORRE: *La Sociedad de Naciones*. Editorial Planeta (Biblioteca Cultural de RTVE), Barcelona, 1977, 156 pp.

Ante el bello e interesante libro que debemos a la profesora De la Torre, parece oportuno el recordar que, efectivamente, existe una auténtica comunidad internacional. La gran cantidad de contactos y relaciones existentes entre los distintos países del globo y entre entidades e individuos situados en lugares geográficos alejados, así lo prueba claramente. Sin embargo, como alguien ha subrayado, no menos cierto es que los hombres aún no hemos sabido darle forma e institucionalizar perfectamente esa comunidad. Puede afirmarse dogmáticamente que a partir del siglo XIX, casi desde la primera década del mismo, se empezó a sentir ya la necesidad de institucionalizar determinados tipos de cooperación entre las naciones. El instrumento más utilizado, como es bien sabido, fue el sistema de conferencias internacionales. El Congreso de Viena de 1815, que puso fin a la era napoleónica y ordenó sobre nuevos cauces la convivencia entre los pueblos europeos, constituye un excelente ejemplo. Sin embargo, cuando menos a nuestro parecer, con la institucionalización de la Sociedad de Naciones puede decirse que se constituye, que cristaliza, que se establece el modelo clásico de auténtica organización internacional bien estructurada. La generalidad de los

autores que han analizado la constitución de la citada Sociedad no han seguido, lamentablemente, una línea objetiva. Por eso, en rigor, la Sociedad de Naciones ha sido objeto de permanente polémica y, en todo caso, punto de colisión de los pareceres ideológicos más controvertidos. Hoy, afortunadamente, los especialistas —y el libro que motiva el presente comentario es un dignísimo ejemplo— han profundizado en la institución y están acordes en admitir que, justamente, la Sociedad de Naciones fue un loable intento de establecer un sistema internacional que garantizara la paz y arbitrara los posibles conflictos entre los países.

A lo largo, pues, del curso doctrinal de estas páginas la autora se esfuerza por reconstruir, con precisión y claridad, las principales vicisitudes, las actitudes y los resultados que caracterizaron a la célebre Conferencia de la Paz y cada uno de los acontecimientos que, históricamente, definen la fecha del 28 de abril de 1919 —momento de la aprobación del Pacto—. Para la profesora De la Torre, cosa que rigurosamente manifiesta, no se puede entender la historia de la Sociedad de Naciones sin referirse constantemente al Pacto; su papel en la vida de la Sociedad de Naciones —nos dice— fue mucho más impor-

tante que el de una Constitución en la vida de una nación. El Pacto era, a la vez, la ley que regía su acción y la fuente de su misma existencia. Estableció los órganos de la Sociedad, señaló su composición, definió su competencia y guió sus decisiones. A lo largo de veinte años de actividad, el Consejo y la Asamblea consideraron necesario desempeñar funciones y crear organismos subsidiarios que no habían sido previstos de manera definida por el Pacto; pero esto sólo era posible si los miembros de la Sociedad consideraban que estaban actuando de acuerdo con sus principios y sin contravenir el texto. Aunque en muchas ocasiones, la vida internacional no discurre de acuerdo con este texto, la Asamblea, el Consejo y los Miembros individuales de la Sociedad se referían, sin embargo, constantemente, en asuntos grandes y pequeños, al Pacto como suprema autoridad que gobernaba su conducta internacional.

Dos fueron, especialmente, las causas que debilitaron la Sociedad de Naciones y, naturalmente, provocaron su prematuro ocaso: la gravísima situación económica de la década de los años treinta y la aparición de toda una serie de regímenes políticos de carácter totalitario. La Sociedad de Naciones dejó de existir oficialmente el 19 de abril de 1946, después de que su última Asamblea, reunida el día 8,

así lo decidiera por el voto unánime de los 34 Miembros presentes. Sin embargo, el organismo internacional había dejado de existir de hecho en el momento en que renunció a la doctrina de la acción colectiva contra la guerra, a pesar de que mantuviese ciertas funciones políticas, jurídicas, económicas, financieras o sociales incluso durante la Segunda Guerra Mundial.

En definitiva, lo acontecido con la Sociedad de Naciones no constituyó una lección excesivamente aleccionadora puesto que, por ejemplo, casi los mismos problemas se han planteado en la actualidad con la Organización de las Naciones Unidas puesto que, en efecto, no resulta exagerado afirmar que la historia de las Naciones Unidas puede ser reducida a una serie de controversias sobre la interpretación correcta que hay que dar a la Carta. El lenguaje es, por naturaleza, ambiguo, y siempre surgirán disputas sobre la interpretación de una regla de Derecho expresada en palabras.

La profesora De la Torre es autora de un interesantísimo libro; una obra de investigación, esquemática y concreta sobre uno de los primeros intentos por establecer una institución de carácter internacional con autoridad plena. Monografía utilísima para el universitario y para el estudioso.

J. M.<sup>a</sup> N. DE C.

PILAR GARCÍA DOÑORO: *España-Mercado Común. Una integración problemática*. Editorial Planeta, S. A (Biblioteca Cultural de RTVE), Barcelona, 1977, 155 pp.

A partir de la Segunda Guerra Mundial, ha subrayado un prestigioso autor, el continente europeo ha sido escenario de la aparición de numerosas organizaciones internacionales.

El fenómeno tiene una especial importancia, sobre todo si se piensa que Europa ha sido tradicionalmente la cuna de los nacionalismos más acendrados. La idea de llegar a una

unión no es nueva, sino que se remonta a bastantes siglos atrás. En el siglo xiv, el jurista francés Pierre Dubois propuso una confederación europea que sería gobernada por un consejo de «hombres sabios, expertos y honestos». En el siglo xv, el español Luis Vives se mostró partidario de la creación de una gran armada europea para combatir a los turcos. En el xvii, el inglés William Penn sugirió la formación de un Parlamento europeo, y en el xix, el francés P. J. Proudhon propugnó una federación europea. Ya en nuestro siglo, en el periodo de entreguerras, el primer ministro francés Aristide Briand, en su programa político fomentaba la creación de unos Estados Unidos en Europa. Tales ejemplos, efectivamente, no son más que muestras de una corriente de pensamiento que se ha mantenido constante en la historia europea.

Sin embargo, ha sido tras la Segunda Guerra Mundial cuando del pensamiento se ha podido pasar a la acción eficaz en la construcción de una Europa unida. La base de la unión europea radica en la existencia de una historia, de una cultura y de una civilización comunes entre sus pueblos. Esta base, aun siendo muy sólida, presenta grandes fisuras, por cuanto en numerosísimas ocasiones las naciones europeas se han enfrentado entre sí en guerras atroces, ya que Europa constituye un amplio mosaico de nacionalidades distintas, con la correspondiente diversidad de lenguas y de costumbres, y porque el Estado-nación ha crecido y se ha desarrollado como institución política precisamente en ese continente.

Si la unión política, hasta el momento no se ha conseguido, las cosas presentan una faz distinta desde la perspectiva esencialmente económica. Desde este punto de vista, ciertamen-

te, puede hablarse de una auténtica unidad económica. De esa colectividad, como muy bien se glosa en el libro que motiva el presente comentario crítico, sigue ausente España.

A juicio de la autora de las páginas que ocupan nuestra atención, tras proceder a exhaustivos análisis de los aspectos más destacados del panorama económico europeo, la creación del Mercado Común supuso el paso de las prácticas del cartel o del monopolio nacional a lo que en economía se suele denominar Mercado de Competencia Monopolística. En el caso del Mercado Común Europeo, los monopolios nacionales pasaron a ser o suponer una actitud defensiva frente a los trusts americanos para mantener sus antiguos mercados nacionales y exteriores. Máxime, teniendo en cuenta que estos grandes conglomerados estadounidenses, al estar ligados por antiguos acuerdos de cartel en el interior de los Estados Unidos, reemprenderían su lucha fuera de casa, en territorio europeo, con la esperanza de mejorar su posición y conseguir la parte del león en el único gran mercado rentable fuera de Estados Unidos, en Europa...

Para mantener su posición, los monopolios nacionales europeos debían reforzar su capacidad productiva y competitiva. Se emprendió un ritmo acelerado de inversiones y de modernización de cadenas productivas, lo que lógicamente promovió una etapa de expansión y de auge en la coyuntura europea durante los recientes años sesenta. Esta coyuntura alcista fue la que determinó unas mayores posibilidades de empleo en Europa que se cubrió en gran medida, con la emigración de los países ribereños del Mediterráneo.

A pesar de la *a prima facie* radical especialización económica del Mercado Común lo cierto es, y para nadie

constituye una sorpresa, que casi todas las opciones que la Comunidad Europea ofrece entrañan un elevadísimo matiz político. España, por innumerables razones—algunas dignamente estudiadas en estas páginas, prudentemente examinadas y, sobre todo, perfectamente enumeradas—, lleva lustros enteros llamando a esas puertas. El matiz político es, sin duda, la clave que, en su momento, nos abrirá o nos cerrará definitivamente esa puerta.

Mientras tanto, siguiendo el pensamiento de la profesora García Doñoro, se puede afirmar que, justamente, *la CEE es un proceso en marcha* hacia la consecución de unos objetivos amplios. Las ventajas de «estar dentro» suponen la plena participación con voz y voto en los centros de decisión sobre política agraria y regio-

nal, disfrutar de los fondos de financiación comunitaria, conseguir una igualdad de trato para los trabajadores españoles y otra serie de beneficios derivados de la integración.

En definitiva, perfectamente lo subraya la autora de estas interesantes páginas, los inconvenientes para el ingreso de España en la CEE son económicos (de detalle) y políticos (de fondo). Y, efectivamente, es posible que la «integración» no se verifique hasta que, España, no cuente con un régimen representativo de partidos políticos, es decir, una *democracia pluralista*. Claro está que esto, al mismo tiempo, es caudaloso afluente de otros serios problemas. El tiempo nos dará o nos quitará la razón que entraña esta afirmación.

J. M.<sup>a</sup> N. DE C.

ALVARO DE ARCE: *Organismos internacionales*. Editorial Prensa Española, S. A., y Editorial Magisterio Español, S. A. (Biblioteca Cultural de RTVE), Madrid, 1977, 160 pp.

Hay una razón clara en virtud de la cual, como cualquiera puede comprobar, existe tan extraordinaria multiplicidad de organizaciones internacionales: Hoy, todos los Estados mantienen relaciones exteriores, aunque no todos se reconozcan entre sí. En cambio, las relaciones entre individuos y entre colectividades no estatales, si bien se hallan en la actualidad más desarrolladas que en ningún otro período de la historia, no son admitidas por todos los Estados en igual medida, y por regla general, se efectúan a la sombra de las relaciones entre los Estados. Ahora bien, estas relaciones interindividuales—ha dicho agudamente Reuter—son el elemento más rico, más vivo de la sociedad internacional, el factor de progreso de

la sociedad internacional. En su forma actual, la sociedad internacional se presenta esencialmente como sociedad de Estados (entes jurídicos soberanos). Pero hay que tener en cuenta, y ello es fundamental para comprender las diferencias entre el derecho internacional y el derecho interno los siguientes hechos:

1. La sociedad internacional en cuanto sociedad de Estados tiene un número de miembros limitado y relativamente estable.

2. Los sujetos de la sociedad internacional son de una gran diversidad. Se trata de sujetos sumamente individualizados y concretos, a los cuales es difícil imponer normas comunes, generales.

3. Los Estados, al no disponer aún la sociedad internacional de órganos plenamente desarrollados, ejercen dentro de ésta una doble función: son a la vez sujetos y órganos de la sociedad internacional.

A la vista, pues, de este eficaz librito que nos ofrece el periodista español Alvaro de Arce, en cuyas páginas se analizan la estructura y función principal de las organizaciones internacionales más destacadas —*Organización de las Naciones Unidas, Comunidad Económica Europea, Banco Interamericano de Desarrollo*, etcétera—, puede decirse, efectivamente, que mientras el Derecho internacional se ocupa de la estructura normativa de la sociedad internacional, la organización internacional describe el sistema de instituciones dirigidas a coordinar la cooperación entre los Estados. Los estudios de organización internacional fueron concebidos en un principio como una extensión de los de derecho internacional, como «derecho de las organizaciones internacionales». Esta incardinación de la organización internacional en el derecho de gentes es lógica, por la importancia de lo jurídico en las organizaciones intergubernamentales. Estas suelen establecerse mediante un tratado internacional y toda su actividad está sometida a una estricta reglamentación jurídica: competencia y funcionamiento de sus órganos, régimen de funcionarios, relaciones con los Estados, etc. Además, la finalidad principal de las organizaciones internacionales es la coordinación de la actividad estatal, y ésta sólo es posible —a falta de un gobierno mundial— dentro del marco normativo internacional.

Es preciso especificar que los altos organismos internacionales difícilmente llegan a ser conocidos en profundidad puesto que, tal y como ha señalado un prestigioso internacionalista

español, sucede que mientras los acontecimientos internacionales decisivos no pueden ser generalizados por depender de factores arbitrarios y no regularizables sí es posible, por el contrario, cuantificar el dato poco relevante, insignificante, intrascendente. Por eso, llegada la hora de estudiar, con seriedad y objetividad, una organización internacional es preciso proceder cuanto antes a desechar el dato cuantitativo superfluo. Esta ha sido, en cierto modo, la norma que ha guiado al autor del libro del cual damos, aquí y ahora, noticia.

Evidentemente, casi es innecesario el indicarlo, la parte más sustancial de la obra recae sobre el examen de la Organización de las Naciones Unidas. Y, efectivamente, su proceso de creación, su amplísima plataforma estructural, sus fines políticos, económicos, sociales y culturales y su gran presencia en el mundo es estudiada con minuciosidad y claridad. Y es importante este estudio por el simple hecho de que, ciertamente, el primer objeto que se presenta a la observación del teórico de las relaciones internacionales es la sociedad internacional en su conjunto: tres mil quinientos millones de seres humanos agrupados en comunidades nacionales, subagrupados en asociaciones basadas en otros criterios que la pertenencia a una comunidad nacional, como la raza, la religión o el idioma, e integrados, quizá, en comunidades más amplias que las nacionales, como los bloques de países o las organizaciones regionales.

La Organización de las Naciones Unidas, justamente, nos ofrece nítidamente ese mosaico de hombres y pueblos tan dispares y al mismo tiempo tan próximos. Por lo pronto, una vez más, es preciso el reconocer que, hoy por hoy, la ONU sigue siendo el intento más importante de instituciona-

#### NOTICIAS DE LIBROS

lización de un sistema de garantías de paz y seguridad internacionales.

De todas formas, como tantas veces se ha dicho, esta Organización no supuso la aparición de un «superestado» o de un gobierno mundial, sino simplemente la puesta en marcha de un sistema de seguridad colectiva, basado esencialmente en la cooperación

voluntaria de sus miembros. Tal vez por ello, por no estar presente la coacción violenta en sus decisiones no ha resultado, como era de esperar, un organismo de indudable eficacia... En fin, subrayémoslo, el lector tiene en sus manos un buen libro.

J. M.<sup>a</sup> N. DE C.